

cerme para la mas pronta consolidazⁿ de dhas. cosas
de Reducion de Nater, he venido en confirmador y en confirmo
el expresado oficio de Rexidor de la Villa de Moratalla,
para que le goceir y tengair como poseedor del Mayorazgo a
que esta afecto, segun y en los mismos terminos que en los Re-
lacionados titulos se contiene; y en mi voluntad que la citada
cantidad de mil P. oⁿ, se tenga por mas precio del invinado
oficio, conforme se preciene en Mo. Decreto de seis de
Noviem.^e del referido año de mil setecientos noventa y
nueve. Y para que todo asi se cumpla y execute y tenga
la mas firme y perpetua validazⁿ, se ha de tomar Vason
de este mi R.^o Titulo por los Contadores generales de valores
y distribucion de mi R.^o Hacienda, sentandolo en mi libro
en los Re. Salvado en los de Mentas y por el de la gral.
del cabimto., con la precenzⁿ de que sin estos Requiritos
ha de ser y quedar nulo de ningun valor y efecto. Dado
en S. Lorenzo a ocho de Nov.^e de mil ochocientos y
quatro = Yo El Rey = Yo D.^o Pedro Flores Poveda Se-
cretario del Rey Er.^o Sr. lo hice escribir por su
mandado = esta Rubricado = Fre. de Godi = V. M. con firma
a D.^o Pablo Lopez Espinosa Montanes como poseedor del
Mayorazgo a que esta afecto un oficio de Rexidor de la
V.^a de Moratalla y p.^o por juramento de Fiebre = esta Rubricado
Tomore Vason de la cedula del V. M. escrita en las dos partes
anteced.^{tes}; en las contadurias Generales de Valores y Distribuz.
de la N.^o Haz.^{da} Madrid diez y nueve de Feb.^o de mil ocho
cientos y cinco = por ocupaz.ⁿ del Sr. Cont.^{or} Gral. de

